



Firmado digitalmente por TELLO
VERASTEGUI Luis Alberto FAU
20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.08.2024 18:33:56 -05:00

Jesus Maria, 12 de Agosto del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D001127-2024-OGGRH-MINSA

Visto, el expediente N° 2024-0179155 que contiene el Memorándum N° D000314-2024-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, emitido por el Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y el Informe N° D001272-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, elaborado por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, ambos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares del servidor **LUIS TEOFILO CONDOR AGUILAR** del Régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 00110-2017/MINSA, regulado por Decreto Legislativo N° 1057, se contrató al servidor **LUIS TEOFILO CONDOR AGUILAR**, como Especialista en Presupuesto en la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, desde el 28 de junio de 2017, prorrogándose el citado contrato con la Adenda N° 18, cuyo plazo es de carácter indefinido.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31131, "Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público", mediante Adenda N° 15, se modificó la cláusula Cuarta, en el sentido que el Contrato Administrativo de Servicios N° 00411-2017/MINSA, es de tiempo indeterminado;

Que, Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario N° 170-2024-INPE/P, de fecha 30 de julio de 2024, por medio del cual el citado servidor fue designado, en el cargo de Asesor de la Gerencia General, Nivel F-2, del Instituto Nacional Penitenciario.

Que, con Memorándum N° D000314-2024-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, de fecha 31 de julio de 2024, mediante el cual la Jefa de Equipo del Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, autoriza y remite la solicitud S/N sobre licencia sin goce de haber por motivos particulares, presentado por el servidor **LUIS TEOFILO CONDOR AGUILAR**, quien solicita Licencia sin goce de haber a partir del 01 de agosto de 2024; toda vez que, mediante Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario N° 170-2024-INPE/PE de fecha 30 de julio de 2024, fue designado en el cargo de Asesor de la Gerencia General del Instituto Nacional de Penitenciario, Nivel F-2, acogiendo a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA; por lo que remite el presente expediente a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para que se efectuen las acciones correspondientes.



Firmado digitalmente por CHICOMA
SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2024 18:31:51 -05:00



Firmado digitalmente por MERINO
CACERES Rosa Hilda FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2024 17:50:17 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: AE9GNC9



Que, mediante el reporte del Sistema Checksmart de Control de Asistencia, por medio del cual se aprecia que el citado servidor si consigna licencia por motivos particulares desde el 08 de noviembre al 05 de febrero del 2024, antes del presente expediente.

Que, uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador está contenido en el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año;

Que, por otro lado el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, ahora bien, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 4 señala lo siguiente:

"Artículo 4.- Alcance

El presente RIS tiene alcance a la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del MINSA, en adelante el MINSA, según el siguiente detalle:

4.1 Los/as servidores/as civiles del MINSA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 1057, de la Ley N° 30057 y el personal de salud de las carreras especiales, sin distinción del puesto, cargo o nivel jerárquico". (El subrayado es nuestro)

(...)"

Que, del mismo modo, en el segundo párrafo del artículo 42 del citado RIS, señala lo siguiente:

"Artículo 42.- Licencias por motivos particulares

(...)

En el caso que el/la servidor/a solicite la licencia sin goce de remuneraciones para ocupar cargos de confianza en la propia entidad u otra entidad del poder ejecutivo, esta se concederá por el tiempo que dure la confianza".

Que, con el Informe de visto, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en atención a la conformidad otorgada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable en relación a lo solicitado por el servidor CAS **LUIS TEOFILO CONDOR AGUILAR**, sobre licencia sin goce de haber por motivos particulares;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el servidor, se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia



anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, con el visado de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor **LUIS TEOFILO CONDOR AGUILAR**, identificado con DNI N° 21263138, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Especialista en Presupuesto en la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud; con eficacia anticipada, desde el 01 de agosto de 2024, hasta que dure el cargo de confianza.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al servidor CAS **LUIS TEOFILO CONDOR AGUILAR**, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a los Equipos de Ingreso y Escalafón, Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

